

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 19 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL ORDEN DEL DIA

RAQUEL CARVAJAL VILLALBA . DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES FUNERARIAS.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente en funciones, que transcrita literalmente dice:

“Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Resultando que en virtud de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 3933/2019, se nombró a Doña Raquel Carvajal Villalba como concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública.

Considerando lo señalado por el artículo 25.2 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local, corresponde al municipio las competencias en materia de cementerios y actividades funerarias.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 e) , de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que esté expresamente atribuida a otro órgano; pudiendo ésta delegar en los demás concejales del órgano las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del citado precepto.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero.- Delegar en Doña Raquel Carvajal Villalba las autorizaciones o licencias que se concedan en materia de actividades funerarias.

Segundo.- La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIYFX4MT2UOAE4UIEXW44	Fecha	24/07/2019 13:28:35
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		24/07/2019 13:28:35
Firmante	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		24/07/2019 13:07:49
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QTXIYFX4MT2UOAE4UIEXW44	Página	1/2



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES
D. Isidoro Ortega López

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIYFX4MT2UOAE4UIEXW44	Fecha	24/07/2019 13:28:35
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		24/07/2019 13:28:35
Firmante	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		24/07/2019 13:07:49
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QTXIYFX4MT2UOAE4UIEXW44	Página	2/2

